ACLARAN – SOLICITAN SE TRABE EMBARGO

Señor Juez

VALERIA VERA, abogada inscripta al T° 117 F° 271 CPACF apoderada y patrocinante de la demandada, y **NICOLAS MANARINO,** abogado inscripto al Tº 109 Fº 685 CPACF, patrocinante y apoderado de la demandada según se acreditará seguidamente, en el marco del expediente caratulado **"BONINI, EDUARDO LUIS c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA" Nº CCF 002779/2024** del registro del tribunal a vuestro cargo, respetuosamente nos presentamos ante usted y decimos:

I.- Que atento a lo dispuesto por S.S. en fecha 16/3/2026, hacemos saber que el oficio al BCRA tiene por finalidad abrir cuenta judicial a nombre de autos, para que luego de que sea efectivizada la traba del embargo peticionado, se transfieran a la misma las sumas de dinero pr la entidad embargante.

II.- Que la parte actora fue intimada al pago de honorarios –firmes- debidamente mediante cedula electrónica de fecha 16/03/2026, sin dar cumplimiento a ello ni contestar la intimación cursada.

Por ello, atento el tiempo transcurrido y el silencio de la obligada de pago, solicitamos se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en la resolución dictada por V.S. el 13/03/2026, iniciando la ejecución de honorarios de los suscriptos.

Así, pedimos se trabe embargo por la suma de $92.482 (equivalente a 8 UMA a valor vigente), con más lo que V.S. presupuesto en concepto de intereses, costos, costas y actualizaciones de UMA conforme Ley 27.423, en virtud de la mora e la cual se encuentra la parte ejecutada.

A tal fin pido se libre oficio al Banco Galicia y de Buenos Aires, para que trabe embargo sobre las cuentas de titularidad del actor en dicha entidad, ordenando los correspondientes despachos.-

Proveer de conformidad para

AFIANZAR LA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by NICOLAS MANARINO
Date: 2026.04.09 12:31:05 ART